

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°035-2020-----

Acta número treinta y cinco de la sesión extraordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las diecisiete horas y cinco minutos del jueves 20 de agosto del año dos mil veinte, presidida por el Sr. Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social Área Economía Social Solidaria; con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Mario Rojas Vílchez y Sr. Geovanny Ramírez Guerrero representantes de los trabajadores; Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Laprade Coto representantes del sector patronal; Sra. María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Ausente con justificación el Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud. -----

CAPÍTULO I. Artículos únicos. -----

ARTÍCULO 1: Audiencia a Sra. Nury Sánchez Aragonés, Sra. Tatiana Díaz Mora y Sr. Erick Ulloa Chaverri funcionarios de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional. Tema: Presentación de la Evaluación del Plan Nacional de Salud Ocupacional, PREVENSO 7.5. -----

Sra. Tatiana Díaz Mora: para ponernos en contexto, el plan de acción de la política nacional de Salud Ocupacional se estableció del periodo 2016 al 2019 se le estableció el nombre de PREVENSO 7.5, para llegar a esta meta en el 2025 en el capítulo seis del plan de acción se estableció un modelo de evaluación y de monitoreo donde se establece que se van a medir a través de indicadores de gestión y habla que se tenía que hacer un informe de gestión anual y un informe de cuatro años y un informe a 10 años, nosotros les vamos a hablar acerca del informe de estos primeros 4 años, se plantea que el informe nos va a ayudar a identificar los logros y desaciertos de lo que planteamos y determinar las nuevas orientaciones o el fortalecimiento de las acciones que se han realizado, se elaboró un informe detallado y nosotros vamos a presentar aquí los aspectos de manera general el objetivo general de PREVENSO 7.5 se plantea para disminuir la accidentabilidad laboral del país para mejorar la salud de la población trabajadora y la productividad de las empresas e instituciones, y se establece a través de un índice de

accidentabilidad laboral que llegue en el 2025 a un 7.5%. También se presentan las metas y resultados de indicador de siniestralidad planteado del 2016 al 2019, cuando lo planteamos en el 2013 se toma como base el 10.3% de índice de accidentabilidad tomándolo como fuente a través de las estadísticas de riesgos del trabajo del año 2014, para el 2016 de tuvo un 9.8% y se alcanzó un 9.4%, en el 2017 9.3% y alcanzamos un 9.4%, en el 2018 un 8.9% y se llegó al 8.6 y en el 2019 de 8.6% a un 8.8% en lo que es la reducción del índice. El plan está establecido a través de ejes de política, el eje número uno habla sobre el marco normativo de salud ocupacional se miden los resultados a través de los indicadores de gestión, para el tema de reglamentos actualizados las metas alcanzadas en este periodo fueron que emitimos cuatro reglamentos y se actualizaron cuatro reglamentos de Salud Ocupacional, en temas como comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional se hizo la modificación al artículo del Código de Trabajo lo que es referente a los botiquines, de los artículos que deben de tener los botiquines de emergencias, se dio la modificación de calderas, referente a que se pasan las competencias al Ministerio de Salud, y se realiza la modificación al reglamento en construcciones. En relación a reglamentos nuevos para riesgos emergentes se dieron seis en este periodo en temas de prevención de la silicosis, el muestreo en chimeneas y ductos para la medición de contaminantes atmosféricos, el reglamento para salas de lactancia en los centros de trabajo, en los servicios de custodia y transporte de valores y en el manejo y uso de agroquímicos y se emitió un reglamento para declarar de interés público la semana de salud ocupacional. En relación a las recomendaciones de acatamiento obligatorio se establecieron cuatro recomendaciones, en temas de jornada de Policía de Tránsito, las jornadas y roles de los oficiales de Fuerza Pública, sobre vacaciones psicoprofilácticas del I.A.F.A., y una recomendación sobre trabajos de mantenimiento y operación de alcantarillados sanitarios y plantas de tratamiento de tratamiento de aguas residuales del AYA. En relación a las normas técnicas se emitieron ciento veintiún normas en temas de sistemas de gestión condiciones ambientales, materiales peligrosos entre otros. A pesar que no estaba planteado como un índice de gestión, se realizaron directrices en salud ocupacional, en este periodo se realizaron cuatro. En temas de violencia externa, salud y bienestar integral guía para la elaboración del programa de Salud Ocupacional. Cada eje de

política tenía varias estrategias, estaba lo referente a la Inspección de Trabajo allí se plantió un indicador de gestión conforme al número de inspectores que fueron que fueron capacitados en temas de Salud Ocupacional se capacitaron 418 personas en los diferentes temas de los diferentes años, en el 2016 126 personas, 2017 73 personas, 2018 123 personas y en el 2019 96 personas. En relación a las mejoras de los mecanismos de Inspección Laboral se planteó un indicador que era el número de evaluaciones elaboradas con mejoras incorporadas en el mecanismo de Inspección Laboral, esta meta fue alcanzada. Brindándose la capacitación a la Inspección de Trabajo. En un segundo eje de política denominado PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, se establecen dos objetivos el primero tiene que ver con la promoción de la salud, prevención protección y adaptación laboral de las personas trabajadoras y centros de trabajo saludables. En este caso se ve el resultado en lo que se trabajó con niños y jóvenes, comisiones y oficinas de salud ocupacional, personas trabajadoras y empleadoras y población en general. Se estableció un indicador de gestión de generación de actitudes de prevención en riesgos de niños y niñas, esta meta fue alcanzada en 100% en su ejecución se refleja a través del proyecto del Museo de los Niños, en material divulgativo para educadores y las campañas de divulgación que se hicieron al respecto; en el sitio web esta la evidencia de lo que se ha trabajado en relación al museo de los niños, referente a las salas que están en el museo la sala de la tierra, cuerpo humano, valores y barrio seguro; en relación a la meta para medir si los centros educativos aplicaban el manual de estrategias pedagógicas emitido por el consejo esta meta no fue alcanzada ya que no se dio este seguimiento para ver qué centro lo aplicaba pero se hizo una acción basada en una guía para el docente ajustada a los ejes temáticos de los nuevos programas y los criterios de evaluación vigentes con los temas que se incorporaron en el museo de los niños y de salas que mencione anteriormente. En esta acción se logró realizar doce talleres educativos donde participaron 384 niños y niñas de zonas vulnerables sociales y económicamente ubicados en Cutris y Rio Segundo de Alajuela y en San José Pavas y Desamparados. En el indicador referente a las alianzas estratégicas para la implementación del programa con alternativas de capacitación se logró establecer cuatro alianzas estratégicas con la cooperación internacional en temas como pesca, agricultura factores

psicosociales, seguridad y construcción eso se realizó a través de la alianza estratégica con la oficina técnica de la agencia Española de cooperación internacional para el desarrollo en Costa Rica donde se trabajaron temas como: Salud y seguridad en faenas de pesca, estrategia para establecer licencia de aplicadores de productos fitosanitarios y seguridad de trabajos en altura entre otros. Capacitación a diversos grupos sociales en el periodo comprendido entre el 2016 y 2019, se logró capacitar a 4880 personas en construcción, industria, servicios, estudiantes universitarios, médicos de empresas, miembros de comisiones de salud ocupacional entre otros; en este segundo eje el objetivo es promover la participación activa de diversos sectores sociales en las acciones de prevención del riesgo laboral y mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo, como resultados referentes a la automatización de tramites de comisiones y oficinas de Salud Ocupacional, en el desarrollo de campañas y eventos y lo que tiene que ver con la semana de salud ocupacional. El indicador planteado para el proyecto de automatización de la gestión de Salud Ocupacional , para el periodo del 2016 al 2019 se planteó que se iba a desarrollar la meta era alcanzar el 50% de la automatización, según lo que se realizó se llegó a un 40% y se espera que con el desarrollo del proyecto de PCTse legro obtener ese 50% en el año 2020, el proceso de la automatización se han venido desarrollando paulatinamente del 2016 al 2018 se dieron cambios en el registro de digital de oficinas y comisiones de Salud Ocupacional , del mundo que se realiza de forma digital en su totalidad en eso años se dejó de recibir en papel y se recibía a través de correos electrónicos a través de la secretaria técnica nos dividíamos y firmábamos con firma digital para el 2019 se contó que con el sitio web que es una herramienta semiautomática donde los usuarios pueden realizar de manera digital los diferentes tramites, en el 2020 con el Portal de Centros de Trabajo que automatice el desarrollo de esos trámites. En relación a acciones en la pequeña empresa se estableció un indicador del porcentaje de aplicación del manual de gestión de prevención de riesgos laborales en la pequeña empresa, esta meta fue alcanzada en un 100% de su ejecución, siendo este uno de los ejes y de las acciones donde se ha fortaleció más a lo largo de los años, a través de la aprobación del programa de comunicación que estableció el consejo bajo 4 ejes que estaban planteados con el fortalecimiento de la opinión pública que tienen que ver con todas las acciones que se hacen en

el sitio web, las pautas en redes sociales, la participación de expertos del consejo en radio, televisión, videos en el canal de YouTube, Facebook haciendo Facebook live. En relación con las campañas publicitarias sobre diferentes temas prioritarios y apoyo técnico a congresos nacionales e internacionales con expositores del Consejo de Salud Ocupacional y se hizo la declaración de interés público este tipo de eventos y la Semana de Salud Ocupacional. Fortalecimiento de la opinión pública se realizó mejora y refrescamiento al sitio web, se empezó a mover más la presencia en radio, televisión y canales de You Tube, también la impresión de afiches y material didáctico en los diferentes temas que se estaban tratando; en relación a las campañas publicitarias el Prevenso se establecían que se debía realizar al menos 3 con el tema del estrés térmico por calor lesiones musco esqueléticos y valoración de la salud en el trabajo, se realizó publicidad en las partes traseras de buses, campañas de televisión, radio y redes sociales, la valoración del trabajo se realizó en campañas de redes sociales sobre la violencia externa, salas de lactancia, seguridad en construcciones prevención de la silicosis comisione, oficinas de salud ocupacional trabajo doméstico y bienestar laboral. En relación a la participación de congresos nacionales e internacionales en el 2017 se participó en el taller de innovación participativa, en el 2018 se participó en el congreso de medicina legal XXXII de jornadas costarricenses de medicina legal. En relación al tema de Salud Ocupacional se trabaja bajo los lemas establecidos bajo la OIT según el 2016, bajo él se trabajó sobre el estrés en el trabajo un reto colectivo, participando 432 personas; en el 2017 bajo el lema “Una buena medición y recopilación de datos sobre salud y seguridad en el trabajo: apoyo fundamental para una cultura de prevención sectorial y empresarial” participaron 505 personas; en el 2018 bajo el lema “ Generación joven, segura y saludable participaron 769 personas; 2019 bajo el lema “Futuro del trabajo seguro y saludable en las nuevas formas de trabajo” participaron 434 personas. Un indicador que estaba planteado era la ejecución del programa sello PREVENSO 7.5 se planteaba que otorgara algún tipo de reconocimiento a través de un sello de la Salud Ocupacional que establecía la empresa, esa meta no fue alcanzada y en este periodo no se realizó ninguna acción referente a ello. Tercer eje de política: Investigación en Salud Ocupacional. Se estableció como indicador de gestión un porcentaje de implementación del observatorio de

Salud Ocupacional, esta meta fue alcanzada parcialmente en el porcentaje de implementación se estableció una primera etapa donde se debía buscar un acercamiento con la SUGESE y una segunda etapa que era la implementación, aquí se alcanzó lo que tiene que ver con el acuerdo de la superintendencia y con la obtención de información de los riesgos laborales, las acciones que se lograron en este indicador el acuerdo superintendencia SGS-DES-A-051-2016, cinco informes de estadísticas de Salud Ocupacional del 2015 al 2019, quedan pendientes datos con formato según acuerdo SUGESE y diseño del observatorio de Salud Ocupacional. Algunos lineamientos para el Plan Prevenso 7.5 2020-2025, el paso es tomando los tres ejes de la política que están establecidos y bajo esos ejes poder insertar las estrategias que se requieran para cual es el camino que como Institución queremos seguir al hacer el ejercicio del análisis al ver cuales logros y avance tuvimos se establece seguir con los mismos tres ejes de política e hicimos un conteo de algunos puntos para en pesar a considerar en el formulamiento del 2020 – 2025, con lo referente a la materia de fiscalización, fortalecimiento de instrumentos de fiscalización y asesoría jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Salud Ocupacional, se propone realizar un compendio legal en Salud Ocupacional, creación u actualización de normas técnicas la actualización y creación de legislación de seguridad y salud en el trabajo referentes al tema de la promoción de la cultura de prevención, fortalecimiento de los procesos de capacitación a través de la modalidad virtual y presencial, la incorporación de la Salud Ocupacional en el sistema educativo abordando primaria, secundaria y universidad, continuación del programa de comunicación e información para la prevención de riesgos laborales según las prioridades nacionales y el fortalecimiento de estructuras como funciones de comisiones y oficinas de Salud Ocupacional, la promoción y proyectos en la pequeña empresa y la mejora continua del proceso de digitalización de trámites y automatización de los proyectos y en el tema de investigación hacer el análisis del planteamiento del observatorio de Salud Ocupacional, investigaciones específicas, convenios para la investigación con la academia y análisis estadístico de siniestralidad laboral de las condiciones de trabajo. En el informe que preparamos esta cada uno de los proyectos de los aspectos y el paso a seguir es hacer el planteamiento del 2020-2025 con los resultados obtenidos. -----

Sr. Giovanni Ramírez Guerrero: primero que todo reconocerle a los compañeros de la Secretaria Técnica el esfuerzo y la exposición de Tatiana estuvo muy clara, cuando ustedes dicen que se han hecho algunos abordajes como los que se mencionaron en IFA y AYA ¿Qué tipo de seguimiento permite este plan? o sea si ustedes hacen recomendaciones ¿Cómo se puede valorar si esas recomendaciones tuvieron el efecto esperado? -----

Sra. Tatiana Díaz Mora: estas recomendaciones que están aquí planteadas fueron para temas puntuales que llegan a consultar ante el Consejo y que la secretaria técnica trata de emitir un criterio para darle respuesta a un tema puntual ya el seguimiento no sé si es parte de nosotros o lo lleva cada Institución, nosotros no le colaboramos porque generalmente lo que hacemos es aclararles algún tema sobre algún tema que no puedan abordar a lo interno y acuden a nosotros para que les demos un abordaje desde el punto de vista del Consejo de Salud Ocupacional.-----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: Allí era un asunto de malos olores y algunas condiciones que tenían que mejorar, según entiendo se tomó la recomendación y había otro tema por allí de índole salarial que se había tratado de ir eliminando lo que es esta cosa de labores pesadas, insalubres y peligrosas con mejoramiento de condiciones pero por allí se andaba ese tema y creo que si tomaron las recomendaciones. -----

Sra. Nury Sánchez Aragonés: nosotros no hacemos las labores de seguimiento puesto que las recomendaciones son de carácter obligatorio para quienes las reciben y correspondería la fiscalización de las condiciones a la Inspección de Trabajo.-----

Sr. Walter Castro Mora: primero quiero agradecer a los compañeros, algo interesante se ve que hemos hecho bastante y podemos ver que hay participación de la parte técnica y de la Junta Directiva, es algo muy bueno definitivamente para el país, porque se ha tratado por muchas aristas. Pero quisiera hacer otro comentario he sentido que las estadísticas brindan información ideal, información cierta; todo eso se convierte en buenas intenciones si no se refleja en la parte estadística, yo por eso durante muchos años he venido insistiendo de que los va a evaluar coge la estadística, no que tanto hicimos o quisimos hacer en sentido de que debemos tener buenas estadísticas para que esta gran labor que hizo el Consejo de Salud Ocupacional en forma general se evidencie en la parte estadística, eso es lo que quería manifestar gracias. -----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: el comentario es para tener en cuenta, referente a las estadísticas estamos esperando los resultados de ese acuerdo de la SUGESE el acuerdo superintendente del año 2016, hasta el momento lo que se ha hecho es mantener la información año con año como nos la daban en el año 2008 y que ahora la han venido dando como desde el 2015 en adelante pero no con la modificaciones, ya hemos venido conversando con el I.N.S. y nos informan que están trabajando en las mejoras, esperemos que para el próximo año estén esas mejoras y podríamos tener más información acorde con los superintendentes. -----

Sra. Nury Sánchez Aragonés: quisiera también agregar las estadísticas nos van a dar un dato exclusivo de la disminución de la accidentabilidad laboral, pero no nos da un dato global de todas las acciones que hemos realizado a través de PREVENSO entonces creo que tenemos como prioridad fortalecer el tema del observatorio de la Salud Ocupacional porque ha sido una gran debilidad y que se debe fortalecer en el próximo PREVENSO porque no solo con los datos del I.N.S. vamos a medir el cambio en la sociedad, hay datos que es necesario recabar por otros medios como la disminución de la infraccionalidad de como los centros de trabajo ya tienen menos infraccionalidad en Salud Ocupacional, datos con los niños si han captado la atención de contar con cultura de prevención, como están funcionando las organizaciones prevención, las oficinas, comisiones, que cantidad o sea hay otros datos adicionales que es necesario de recabar de hecho esa es una de las áreas que se requiera fortalecer más en el tema de la investigación, pero no exclusivamente con el informe que pueda proporcionar la aseguradora de riesgos del trabajo. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: es un trabajo interesante lo que nos han presentado, yo recuerdo que cuando se nos presentó PREVENSO estábamos como en 9 de siniestralidad estaba altísimo y cuando vimos 7.5 era muy ambicioso, yo veo que si ha bajado, estamos en un 8.8 como toda estadística puede ser un poquito más hacia arriba o abajo, pero el Prevenso les da líneas importantes de trabajo, da orden a los compañeros y da una ruta, una línea que seguir, yo quiero felicitarlos, el trabajo está bastante bien, por allí han dicho que se ha logrado importantes cosas, sería bueno que como lo montaron en esta diapositiva que pone Tatiana, el tema de capacitaciones, ¿cuál fue el objetivo de capacitar 500, 600?, se logró 418 para tener claro ese tema, montarlo en una matriz con todos los indicadores que nos presentaron ahora y cuál fue la meta alcanzada y el resultado esperado, para que nos quede más claro en la Junta el tema, pero les cuento que esta interesante el ejercicio, los felicito, muchas gracias. -----

Sra. Tatiana Díaz Mora: en el tema de lo planteado con lo planeado en el documento que se elaboró

el que acompaña esto, aquí solo hicimos la extracción de los resultados alcanzados para efectos de exponer, porque de lo contrario es muy extenso, en el documento extenso está planteado el detalle y por año lo que se alcanzó, cuando tengan el gusto de revisar las matrices de PREVENSO como se hizo originalmente esta todo, ya que se tomó el extracto para la presentación de los resultados alcanzados. – ACUERDO N° 001-2020: se da por recibido y aprobado el Informe de Evaluación del Plan Nacional de Salud Ocupacional, PREVENSO 7.5. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. EN FIRME. -----

ARTÍCULO 2: Propuesta de Reglamento de condiciones de salud ocupacional en el levantamiento y transporte manual de cargas. -----

Directora Ejecutiva: se conformó una comisión integrada por tres miembros de la Junta Directiva quienes hicieron las valoraciones generales para que llegara a esta última versión, en esta última versión tengo observaciones de Doña Patricia y Don Sergio, que son las que tendríamos que discutir el día de hoy, las integré en un solo documento algunas son muy puntuales, en el punto c) Medidas organizativas; corresponde a los cambios adoptados por una empresa en la organización del trabajo; Doña Patricia sugiere que se ponga empresa o Institución porque puede aplicar a alguna de las dos. En el artículo 7 tengo observaciones tanto de Doña Patricia como de Don Sergio, dice textualmente, se debe de realizar la valoración médica una vez al año, que pruebe la condición de salud para desempeñar el trabajo a toda persona trabajadora que realice levantamiento y transporte manual de cargas de forma permanentes; o valoración médica dos veces al año a la persona trabajadora que resulte considerada en el tamizaje como de mayor riesgo. La Dra. Redondo indica como resultado del examen médico anual que identifique factores de riesgo en la persona trabajadora que sea catalogada como riesgo mayor, Don Sergio hace un señalamiento al final, que se elimine la parte resulte considerado el tamizaje como de mayor riesgo, lo que recomienda es: o valoración médica dos veces al año a la persona trabajadora que de acuerdo a criterio medico tenga factores de riesgo. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: la Doctora y yo coincidimos en la redacción a mi lo que no me gusta es el tema de tamizaje, ya que es una palabra que se ha venido utilizando con el Covid-19, la quieren poner allí y hace bulla, me pare que es mejor como lo recomienda la doctora o en la forma que la puse yo, que parece muy parecida. -----

Dra. D'Ángela Esquivel Pereira: explica que esa palabra tamizaje es el termino médico que se utiliza para esa parte que medicamente hacemos, no es que esté de moda, sino es el término que se utiliza justamente para hacer esa acción, por ese lado consideramos que la palabra correcta era tamizaje, sacamos de este texto la parte de criterio médico, porque juntamente yo le explicaba a los compañeros que el criterio medico puede ser tan bueno o tan malo como queramos utilizarlo, hay médicos que podrán decir hay que hacerle exámenes a todos hay que hacerle estudios a todos y habrán médicos que dirán no

es necesario y a lo mejor si es necesario entonces acordamos en la comisión no utilizar y dejarlo como criterio medico puede ser el criterio de cualquier persona lo que intentábamos era más bien dejar plasmado allí de que debe hacerse una revisión al año y que dependiendo lo que arroje esa revisión la persona será de riesgo o no, y si es una persona que se cataloga de mayor riesgo pues entonces será sometida a otra revisión durante el año, mínimo dos veces al año. Básicamente esa es la justificación del porque no queríamos manejar el termino de criterio médico, porque el criterio medico puede ser simple y sencillamente que yo diga no, no hay que hacer exámenes o si empresa le voy a hacer un chequeo una vez al mes un chequeo médico, entonces intentamos hacer ese equilibrio allí, y la palabra tamizaje es la palabra que se utiliza para esta acción medica que uno realiza es lo que intentamos hacer. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: los tres coincidimos en lo que estamos externando, lo que pasa es que el tamizaje aunque sea el termino medico correcto, no siempre se entiende así, entonces yo lo que decía es como ampliar o que quede más claro lo que acaba de explicar D'Ángela Esquivel Pereira pero que quede más claro en el artículo, ósea si una primera valoración hago un examen anual que es el que tengo que hacer por normativa, y si en ese examen anual yo considero que si esa persona me salen factores de riesgo a esa persona yo le dejo un examen de control en seis meses o le dejo control en un año pero eso va a depender de los factores de riesgo, yo considero que debe quedar un poquito más explicado para que no se preste a confusión después y que dentro de poco tengamos que hacer un cambio o modificar el reglamento, en ese sentido fue que yo hice la propuesta, pero tanto Sergio Laprade Coto como D'Ángela Esquivel Pereira y yo estamos diciendo prácticamente lo mismo, yo lo que pienso es aclarar un poquito más, puede ser otra redacción, yo lo que pienso es aclarar y puede ser otra redacción pero más claro. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: me llama la atención que el criterio medico sea de cualquier persona yo veo que es un profesional el que lo esté haciendo, a mí me dicen yo siendo profesional médico, es como que digan que el criterio de un agrónomo es cualquier persona, debe ser un profesional en ese tema yo eso si no lo puedo compartir la profesiones se deben respetar y conste que no soy médico. -----

Dra. D'Ángela Esquivel Pereira: talvez dije cualquier persona me refiero a cualquiera de nosotros médicos o sea evidentemente el criterio de un médico es de un médico y no de cualquier otro profesional, porque uno es profesional médico y los demás profesionales hacen su criterio, a lo que me refiero es a no dejarlo a un tema de criterio médico, por cuanto yo puedo tener mi criterio, la Dra. Redondo puede tener su criterio, el Dr. Arrollo puede tener su criterio, dependiendo quien valore al paciente, dependiendo quien valore al paciente dependiendo a quien valla ese examen médico podrá decir no hago lo exámenes, o si hago los exámenes, no queda parametrizado que se obligue a la empresa a hacer uno o dos exámenes mínimo a año, quiero que se aclare esto, no es que cualquier persona lo va a hacer obviamente el criterio medico es respetable, don Sergio Laprade Coto , eso se lo digo yo, yo soy médico, pero también dentro de los médicos, sé que a veces hay personas que hacen el trabajo por hacerlo. Entones justamente

defendiendo la posibilidad del paciente o el trabajador sea bien cubierto es que estamos estableciendo que al mínimo de va a hacer una vez al año, y dependiendo del resultado que nos de ese chequeo médico, pues el medico va a definir si requiere una o dos más, pero que por lo menos nos garanticemos de que haya una buena valoración médica, el criterio medico se respeta pero yo respeto el criterio medico de mis colegas pero no necesariamente tengo que compartirlo y la idea aquí el proteger lo más posible al trabajador de manera tal que se haga el esfuerzo de hacer un muy buen examen físico que arroje específicamente el tema que queremos valorar y determinar el riesgo el cual está sometida la persona. --

Sr. Mario Rojas Vílchez: este tema estuvo en la comisión que se nombró para la revisión final, tuvo un debate bastante interesante nos llevó un buen tiempo los días que la comisión trabajo, yo quisiera hacer una declaración en lo que dijo don Sergio Laprade Coto , el tamizaje no es COVID-19, a todos nos hicieron el tamizaje recién nacidos, es una cuestión de detectar su estado físico eso es lo que yo entendí que me corrija la Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, por eso se sugirió esto así lo entendí yo y así lo percibí como una valoración de estar en condiciones para realizar ese trabajo en condiciones óptimas, reitero el tamizaje lo entendí siempre como esa valoración para ver si las condiciones físicas aptas para realizar el trabajo, sin entrar en polémica así fue como lo entendí, ya idea era para encontrarle el consenso y oír a los compañeros con sus argumentos y si prevalece el argumento de un compañero compañera u otro se considerara y se dejará aprobado este documento. -----

Dra. D'Ángela Esquivel Pereira: Conforme a la redacción, la propuesta que menciona la Dra. Redondo es bien sencilla en realidad tiene toda la razón, tiene toda la razón para utilizar las palabras más sencillas para que sea de entendimiento de todos, me parece que la redacción estaría bien, es entendible para cualquier persona que lo tengan que aplicar, yo estaría de acuerdo en aprobar esa redacción tal cual la doctora la está proponiendo. -----

Sr. Mario Rojas Vílchez: lo que me deja a mí una dudita en la redacción que plantea la doctora que deja fuera la posibilidad de ese examen resultado no, no para ver si esta condiciones para asumir el trabajo al inicio, si no me parece que nos queda un vacío cuando ya el trabajador está en condiciones para hacer ese trabajo o las razones que fuera su condición cambia, no si esa redacción de la doctora quedaría definido eso, repito la discusión al inicio se origina en el sentido de que podría presentarse la posibilidad de al quitar de dos a un examen médico anual entonces se da esa posibilidad de en el ínterin al otro examen médico se halla detectado algún impedimento físico para que él o ella pudiese realizar ese trabajo, me queda esa lagunita allí. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: no se está quitando la valoración dos veces al año, se está quitando el tamizaje, yo lo que puse en vez después del resultado del examen en el último renglón, en lo demás quedaría igual pero si la condición de la persona varia durante ese año, incluso si en el examen anual yo no le encontré ningún factor de riesgo, pero en el lapso del año la persona cambia de condición pues esa persona tendrá que ser valorada, no porque se le encontró el factor de riesgo sino por la sintomatología,

tendrá que acudir al médico porque ya tiene una situación diferente, que eso es aparte, nada más como en el último renglón, no es que lo estamos quitando dos veces al año, más bien lo que se está queriendo explicar es que se hará dos veces al año si existe factores de riesgo, esto es lo que se está tratando de ampliar, no sé si queda claro, básicamente es cambiar el termino tamizaje. -----

Directora Ejecutiva: en el artículo 9 hace una señalación don Sergio Laprade Coto, referente a la palabra excepcionales. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: cuando nos vamos a las definiciones hablan de trabajos ocasionales, permanentes y excepcionales y aquí ponen permanentes excepcionales, yo no sé qué es, excepcional para mí está sobrando y lo otro es que hay una realidad y todo el mundo lo sabe, hay sacos de 50 kilos y mientras no se cambie nosotros no podemos, imagínese, a mí me llega un contenedor con 20 sacos de cemento de 50 kilos, hablemos de fertilizante de 50 kilos yo no voy a tener un equipo para bajar 20 sacos, eso es una descarga excepcional, entonces allí hay un enredo de términos que yo al final ese artículo les soy sincero ni lo entendí, me parece que aquí excepcionales está sobrando y cuando los trabajos ocasionales y permanentes, la carga supera los pesos señalados porque son ocasionales y permanentes o se la gente siempre está en eso, no es un trabajo excepcional, no es algo puntual que se hizo en cuestión de media hora o una hora eso hay que sacarlo mientras hallan pesos que superen los 40 kilogramos maso menos esa es la línea que yo estoy pensado en ese artículo 9. -----

Sr. Mario Rojas Vílchez: me parece que allí hay un error de dedazo vamos a ver si estoy claro, estoy dándole memoria a esa sesión de la mañana; En cumplimiento a los trabajos ocasionales y permanentes, excepcionalmente la persona empleadora podrá designar encargar; tiene usted toda la razón, no es una calificativo al trabajo si no es una excepción que se le plantea a la persona empleadora, pero me parece que la redacción hay que arreglarla, pero lleva razón don Sergio Laprade Coto . -----

Sr. Sergio Laprade Coto: en el segundo párrafo ese de manera excepcional yo estoy de acuerdo que si los trabajos son ocasionales o permanentes y el peso lo supera tendrán que trabajar con montacargas o ese tipo de cosas, pero si es algo muy puntual si pasa a 42 o 43 kilos eso lo vemos a diario en construcción, agricultura donde usted coge un personal de 5 o 6 personas descarga un camión y se sigue trabajando en otra labor, donde no hay manejo de pesos, me parece que aquí hay un enredo en los términos por eso es que no queda claro para mí. -----

Sr. Mario Rojas Vílchez: es una cuestión de redacción, considero que si se está hablando de manera excepcional no es al fuero de ocasional o permanentes, es la excepción, voy a intentar

hacerlo desde acá, cuando el trabajo ocasional y permanente la carga supere los pesos señalados con anterioridad, excepcional mente la persona empleadora deberá de proveer de equipo esa es la excepción no al trabajo, volvemos a tener el mismo error de redacción a mi juicio, cual es el bien jurídico a tutelar es que una persona por las condiciones físicas y demás según la edad joven, mujer también pueda alzar una carga más de lo que estamos reglamentando, yo siento que allí la cuestión de la redacción. Es una preposición en la coma. -----

Sr. Walter Castro Mora: llegar a esa palabra excepcional nos tardamos 4.5 horas tardamos para llegar a un consenso debido a que los compañeros del Consejo ellos estaban bien definidos en que el levantamiento que debía aprobarse es 40 kilos Dra. Redondo, pero hay una realidad que mencionó Sergio Laprade Coto que la realidad es que tenemos 50 o más, si nos vamos a lo que dice la I.O.T. estamos hablado de 50 o 55 kilos, lo real en el mundo son 40 kilos, pero si tenemos una realidad entonces todo el dilema de semana y media de las 6 semanas, semana y media a este punto para que vean lo complejo que es, al final llegamos al consenso que si utilizamos esa palabra excepcional talvez no la hemos descrito muy bien pero que si se permita lo que queremos vender de que la norma diga de que lo ideal son 40 kilos, pero a la vez si permitimos en forma excepcional que levanten 50 kilos, esos 50 kilos lo estamos amortiguando para que lo hagan entre 2 para que solicite ayuda, lo estamos motivando para que utilice algún sistema mecánico, pero a raíz de toda esa discusión yo comprendo a Sergio Laprade Coto en el sentido que no nos quedó muy bien redactado, pero Mario lo está mencionando, esa palabra fue la única que se nos vino en ese momento para poner que lo ideal son 40 kilos pero excepcionalmente te autorizamos para que levantes 50 de acuerdo a lo que está establecido en nuestro país de acuerdo a la legislación. -----

Dra. D'Ángela Esquivel Pereira: lo que estábamos tratando de entender allí que de manera no habitual o sea de manera excepcional si se supera esa carga queremos promover que vengan dos personas o que usted le dé el apoyo del equipo mecánico que necesito, entonces nos costó un poco este articulo porque justamente estábamos con el tema de la realidad del tema que menciona don Sergio Laprade Coto como don Walter, arriba la palabra excepcional es un dedazo no iba más o menos lo que decía don Walter yo iba a reforzar, que lo que intentamos aquí era de lo que estaba en ese artículo tratar de decir que estamos hablando de 40 kilos pero que si hay más que eso entonces fomentar el uso de equipos mecánicos o dos personas que hagan el levantamiento del peso, evidentemente habrá que mejorar la prosa de este artículo. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: aquí está el enredo “en cumplimientos a trabajos ocasionales y

excepcionales, debe ser permanentes en vez de excepcionales porque el permanente refiere más tiempo que el excepcional aquí es donde está el enredo. -----

Sr. Giovanni Ramírez Guerrero: a mí me parece que esta salvado lo de excepcional, yo quiero meter ahora un tema que es de O.I.T., cualquier trabajo ocasional o permanente es trabajo por tanto el artículo 94 de la O.I.T. establece los mismos derechos y obligaciones para cualquiera de las dos categorías de los trabajadores, mi observación, porque tienen que poner trabajadores ocasionales o permanentes, ocasionales o permanentes solo se debe poner la palabra trabajadores solo la palabra trabajadores va a englobar a todos los que los corresponde esa tarea, porque pareciera que hay que reforzar que son trabajadores permanentes u ocasionales no son trabajadores a partir del momento que se establece la relación laboral eso es lo que plantea el artículo 94 de la O.I.T., es que tienen las mismas obligaciones y derechos, no veo la necesidad de hacer distinción con la palabra trabajadores es suficiente. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: me parece que lo que se debe de poner que si excepción cuando se superen los pesos señalados se debe utilizar un equipo mecánico o hacerlo entre dos personas, tenemos que plantear la obligatoriedad sin excepción cuando se superan esos pesos se debe hacer con equipo mecánico o entre dos personas porque eso es lo que corresponde, tienen que quedar como una orden como obligatorio porque o si no, no lo hacen, aunque este escrito en ocasiones no lo hacen, esa es la idea. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: nada más para aclararle a Giovanni, son trabajos no son trabajadores, es obvio que si es un trabajador que va a estar un mes debe de tener las mismas condiciones, es que ellos hacen una división de tres tipos de trabajos ocasionales, excepcionales y permanentes, es una diferencia por las horas de exposición yo creo que lo que dice la Dra. Es cierto siempre y cuando los sacos a nivel de país se manejen de 40 kilos, mientras el MEIC no lo cambie es una realidad que tenemos y pueden ser de 43 o 44 kilogramos y se hacen descargas de manera excepcional de este tipo de materiales. -----

Sr. Walter Castro Mora: para ir en la misma línea de la Dra. Podemos redactar algo mejor pero como les mencionaba anteriormente son 40 kilos y estoy totalmente de acuerdo y es una realidad pero también tenemos la otra realidad de los 50 y hasta más como lo mencionaron los compañeros del Consejo, entonces sería un asunto de redacción nada más. -----

Dirección Ejecutiva: según lo que conversaron ellos, y lo que propuso don Sergio Laprade Coto cambiar excepcionales por permanentes, y esa parte cambiarla por la redacción de la Dra. Redondo que era que sin excepción cuando se superan los pesos señalados, la persona

empleadora debe obedecer, esos son los dos cambios puntuales que mejorarían la redacción del artículo. -----

Sr. Mario Rojas Vílchez: considero que si realizamos esos cambios con las observaciones se puede aprobar el día de hoy, más que ya ha pasado por muchos filtros. -----

Dirección Ejecutiva: menciona que queda una observación en el anexo 1.2 datos del reconocimiento. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: para aclarar a nivel país no siempre se llama servicios de prevención, se llama medico de empresa o medicina laboral pero en nuestro país el término servicio de prevención no está instaurado en este país, es valorar. -----

Dra. D'Ángela Esquivel Pereira: menciona que ese punto no se había revisado con anterioridad, ese punto se tendría que eliminar no aplica. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: menciona que desea ver el artículo 9 con su redacción en el párrafo primero.-----

Dirección Ejecutiva: el texto quedaría de la siguiente manera “Sin excepción, para labores ocasionales y permanentes, cuando se superan los pesos señalados y el resto se mantiene tal y como como esta”. -----

ACUERDO N° 002-2020: se aprueba la Propuesta de Reglamento de condiciones de salud ocupacional en el levantamiento y transporte manual de cargas, con las modificaciones realizadas. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. EN FIRME. -----

Al ser las dieciocho horas y treinta minutos y sin más asuntos por discutir se levanta la sesión.

Luis Diego Aguilar Monge
Presidente a.i

Ma. Gabriela Valverde Fallas
Secretaria